



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 649-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Franklin Aníbal Peralta Uceta** queda designado subdirector de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Santo Domingo (CAASD).

ARTÍCULO 2. **Ángel Eduardo Familia Jiménez** queda designado subdirector de educación a distancia del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). En consecuencia, queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 462-08 del 3 de septiembre de 2008, mediante el cual se designó a **Tirso Rafael Toribio Martínez**, subdirector de educación a distancia del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

ARTÍCULO 3. **Sonia López Pérez** queda designada subdirectora de mejoramiento institucional del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). En consecuencia, queda derogado el artículo 3 del Decreto núm. 462-08 del 3 de septiembre de 2008, mediante el cual se designó a **Ángel Pastor Moreno García**, subdirector de mejoramiento institucional del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

ARTÍCULO 4. Envíese a la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Santo Domingo (CAASD) y al Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y año 158 de la Restauración.


LUIS ABINADER

